



# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

---

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

---

#### DECRETO



#### JUNTA NACIONAL DE EDUCACION FISICA

Número 1.322/1963, por el que se constituye la Junta Nacional de Educación física.

La Ley setenta y siete/mil novecientos sesenta y uno, de veintitrés de diciembre, sobre Educación Física, prevé, en su artículo séptimo, la constitución de una Junta Nacional, integrada bajo la presidencia del Delegado nacional de Educación Física y Deportes, por representantes de las Direcciones Generales del Ministerio de Educación Nacional afectados por dicha Ley, por razón de sus respectivas competencias en materia de enseñanza, y los de aquellas Delegaciones Nacionales del Movimiento, a quienes están atribuidos legalmente el desarrollo y prácticas de la educación física en los diversos grados de la enseñanza.

Responde la creación de esta Junta a la necesidad de una mayor coordinación entre los diferentes Organismos que intervienen en la educación física, a fin de lograr, sin menoscabo de las atribuciones que a cada uno de ellos corresponden, la unidad de estudio, gestión y esfuerzo para la mayor eficacia de esta importante rama de la educación.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Educación Nacional y Secretario general del Movimiento y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres,

#### DISPONGO:

Artículo único.—De acuerdo con lo que dispone el artículo séptimo de la Ley setenta y siete,

de veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, se constituye la Junta Nacional de Educación Física, que se regirá conforme al siguiente articulado:

«Artículo 1.º La Junta Nacional de Educación Física es el Organismo encargado de la coordinación y fomento de los planes, actividades y medios de la educación física, para una mayor eficacia e impulso de su práctica, en todos los grados de la enseñanza.

Art. 2.º Constituyen la Junta:

Presidente: el Delegado nacional de Educación Física y Deportes.

Vicepresidente 1.º: Director General de Enseñanza Universitaria.

Vicepresidente 2.º: Secretario nacional de Educación Física y Deportes.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Enseñanza Media. Un representante de la Dirección General de Enseñanza Primaria. Un representante de la Dirección General de Enseñanza Laboral. Un representante de la Dirección General de Enseñanza Técnica. Un representante del Ejército de Tierra. Un representante de la Armada. Un representante del Ejército del Aire. Un representante de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. Un representante de la Delegación Nacional de Juventudes. Un representante de la Delegación Nacional de Sindicatos. Un representante del Sindicato Español Universitario. El Subdelegado de Educación Física, el Inspector nacional de Educación Física, el Jefe de Deportes del Movimiento y el de Medicina Deportiva de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes. Un representante del Servicio Español del Magisterio. Dos representantes de la Enseñanza Primaria; uno, designado por el Ministerio de Educación Nacional, y otro, por el Delegado nacional de Educación Física y Deportes. Un representante del Colegio Nacional de Profesores de Educación Física, y seis miembros de libre designación, nom-

brados: dos, por el Ministro de Educación Nacional; dos, por el Ministro Secretario general del Movimiento, y dos, por el Comité Olímpico Español.

Art. 3.º El Secretario de la Junta será nombrado directamente por el Presidente.

Art. 4.º Son funciones de la Junta Nacional de Educación Física:

a) Dar a la educación física en todos los centros docente unidad orgánica, técnica y funcional.

b) Señalar los principios rectores, normas de carácter pedagógico, métodos y sistemas que han de observarse para que la educación física se ejercite y desenvuelva progresivamente.

c) Examinar y aprobar los planes generales de educación física que hayan de ser propuestos por los Organismos correspondientes al Ministerio de Educación Nacional para los diversos grados de enseñanza.

d) Proponer a los Organismos correspondientes todas aquellas medidas conducentes a una mayor eficacia de la educación física.

e) Velar para que la enseñanza de la educación física se realice únicamente por quienes estén titulados, conforme a lo preceptuado por la Ley.

f) Establecer sistemas de premios, subvenciones y todos aquellos estímulos más convenientes para fomentar la educación física y las instalaciones que su práctica requiere.

g) Acordar subvenciones y créditos para instalaciones y material de educación física en centros docentes, de acuerdo con las normas establecidas y en colaboración con las Diputaciones Provinciales.

h) Recabar de los Organismos correspondientes informes y documentación necesaria para redactar una Memoria Anual sobre la situación real de la educación física.

i) Señalar las condiciones técnicas de campos, material, gimnasios o instalaciones para la práctica de la educación física.

j) Ordenar, de acuerdo con las Delegaciones Nacionales correspondientes y con autorización del Ministerio de Educación Nacional, las inspecciones necesarias en orden al cumplimiento de las normas que, sobre educación física, profesorado e instalaciones, emanen de la Junta.

k) Todas aquellas que, a juicio de la Presidencia, sean necesarias para el mejor cumplimiento de la misión del fomento y coordinación de la educación física que la Ley atribuye a la Junta.

Art. 5.º La Junta Nacional funcionará en pleno o por Comisiones. El Pleno se reunirá periódicamente, por convocatoria de su Presidente, por lo menos una vez al trimestre, durante el curso escolar.

En caso de ausencia o enfermedad del Presidente, el Pleno de la Junta será presidido por el Vicepresidente primero, y en su defecto, por el Vicepresidente segundo.

Art. 6.º Las citaciones para la reunión de la Junta deberá hacerlas el Secretario, con expresión de los asuntos que han de tratarse en la misma.

Deberán enviarse por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 7.º El Presidente abrirá las sesiones, y a continuación el Secretario procederá a la lectura del acta de la sesión anterior, la cual, una vez aprobada, será firmada por el Presidente y por el Secretario, comenzando a continuación el examen y discusión de los asuntos contenidos en el orden del día.

Art. 8.º Los acuerdos de la Junta se tomarán por mayoría. En caso de empate, decidirá la Presidencia.

Art. 9.º Se constituyen las siguientes Comisiones:

1.ª Permanente.

2.ª Enseñanza Universitaria y Técnica Superiores.

3.ª Enseñanza Media y Laboral.

4.ª Enseñanza Primaria.

5.ª Profesorado.

6.ª Instalaciones.

7.ª Competiciones.

Art. 10. Cuando la índole de las cuestiones lo requiera, la Junta podrá constituir otras Comisiones especiales.

Art. 11. La Comisión Permanente está integrada por los siguientes miembros:

El Presidente de la Junta Nacional de Educación Física, los dos Vicepresidentes y los Presidentes de las Comisiones, y será Secretario el que lo sea de la Junta.

Art. 12. Serán funciones de la Comisión Permanente:

a) La distribución de asuntos para estudios y elaboración de las Comisiones.

b) Conocer y dictaminar, antes de su elevación al Pleno, los trabajos elaborados por las diferentes Comisiones.

c) Aprobar las peticiones y solicitudes sobre materias de competencia de la Junta que hayan sido informadas favorablemente por la Comisión respectiva.

d) Autorizar el ejercicio de la enseñanza de la educación física en los centros docentes a todas aquellas personas que reúnan las titulaciones y condiciones establecidas por la legislación vigente.

e) Dictaminar y resolver sobre todas aquellas cuestiones que le hayan sido confiadas por el Pleno de la Junta Nacional.

Art. 13. Las Comisiones especiales estarán constituidas por cinco Vocales de la Junta Nacional, que podrán ser nombrados a petición propia o por designación del Presidente, quien asimismo designará entre los de cada una de estas Comisiones un Presidente y un Secretario.

En cada una de estas Comisiones podrán tener un representante los Organismos que por disposición de la Ley lo tienen en la Junta Nacional, cuando les afecte la materia a tratar y no puedan estar presentes sus Vocales por figurar en otras Comisiones.

La misión de estas Comisiones será el estudio, elaboración y dictamen de todos aquellos trabajos específicos que han de servir de base al examen,

deliberación y aprobación de la Permanente o del Pleno.

Art. 14. Todo Vocal de la Junta Nacional podrá ser adscrito a una o dos Comisiones simultáneamente, pudiendo asistir a cualquier otra con voz, pero sin voto.

Art. 15. Además de los Vocales de la Junta Nacional, formarán parte de las Comisiones, exclusivamente como miembros de éstas, otros representantes de la Enseñanza privada, Organismos y Corporaciones, así como técnicos y profesores cuyo asesoramiento se estime conveniente por el Presidente de la Junta, bien por su iniciativa o a propuesta de la Comisión Permanente.

Art. 16. Corresponde al Presidente:

a) Convocar y presidir las reuniones de la Junta Nacional, en Pleno o en Comisiones; señalar los asuntos que han de figurar en el orden del día y dirigir los debates.

b) Nombrar las Comisiones y fijar las normas y fecha de sus trabajos.

c) Autorizar con su firma las actas, dictámenes, memorias e informes.

d) Establecer el régimen de la Secretaría de la Junta, despachando los asuntos con el Secretario de la misma.

e) Delegar su representación en las Comisiones.

f) Nombrar Vocales eventuales cuando la índole de los asuntos a tratar así lo aconsejen. Estos Vocales tendrán voz, pero no voto.

Art. 17. Los Vocales tendrán derecho y obligación a asistir a todas las reuniones de la Junta, intervenir en sus deliberaciones, proponer por mediación de su Presidente las cuestiones que estimen de interés y emitir su voto.

Art. 18. El Secretario de la Junta actuará a las órdenes directas y bajo la dependencia del Presidente de la Junta Nacional.

Son misiones del Secretario:

a) Convocar todas las sesiones, por orden de su Presidente.

b) Leer en las sesiones las actas, dictámenes, informes y cuantos documentos sean pertinentes.

c) Cuidar del cumplimiento de cuanto acuerde la Junta y decrete el Presidente.

Art. 19. Para la recepción, despacho, tramitación y archivo de trabajos, informes, correspondencia y cuantos documentos se destinen a la Junta funcionará una Secretaría de la misma, con el personal técnico y administrativo necesario para el cumplimiento de su función.

Art. 20. El Secretario de la Junta será el Jefe inmediato de la Secretaría y responsable de todos sus servicios.

Art. 21. Para el cumplimiento de todos sus fines la Junta Nacional dispondrá de presupuesto propio, constituido por las consignaciones que para estas atenciones hagan en sus respectivos presupuestos el Ministerio de Educación Nacional y la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, así como por las subvenciones que recibían de otros Organismos y Corporaciones.

Art. 22. La distribución, gasto y censura de cuentas del presupuesto corresponde a la Junta Nacional, atribuyéndose las funciones de tesorería, contabilidad y trámite de expedientes a la Administración Nacional de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, bajo las mismas normas administrativas que rigen para su presupuesto.

Art. 23. Se faculta a los Ministros de Educación Nacional y Secretario general del Movimiento para desarrollar y completar las presentes normas, a propuesta de la Junta Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno,  
LUIS CARRERO BLANCO

(Del B. O del Estado núm. 142, de 1963.)

# MINISTERIO DEL EJÉRCITO

## ORDENES

### Subsecretaría



### ESTADO MAYOR GENERAL

#### Trienios

(D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los Generales que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de julio próximo.

*Dieciséis trienios por llevar cuarenta y ocho años de servicios desde su primera revista administrativa como oficial*

Teniente General D. Joaquín Ríos Capapé.

Otro, D. Manuel Baturons Colombo.

Otro, D. Manuel Carrasco Verde.

Otro, D. Manuel Marcede Odrizola.

General de División D. Hipólito Fernández Palacios.

Otro, D. Eduardo León Lerdo.

Otro, D. Luis Fernández-Castañeda Cánovas.

Otro, D. Gabriel Cebriá Torrent.

Otro, D. José Navarro Morenés.

General de Brigada de Infantería don Aurelio Asensio Ponceliz.

Otro, D. Luis de Bardaxí Moreno-Navarro.

General de Brigada de Artillería don Fernando Córdoba Sumaniego Rodríguez.

General de Brigada de Estado Mayor D. Ernesto Pachá Delgado.

General de División de la Guardia Civil D. Luis Marzal Albarrán.

General Inspector del C. I. A. C. don Leopoldo Sotillos Rodríguez.

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950

*Trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicios desde su primera revista administrativa como oficial*

General de Brigada de Infantería don Alfonso Pérez-Viñeta Lucio.

General de Brigada de Estado Mayor D. Ramiro Lago García.

Otro, D. Manuel Gutiérrez Flores.

General de Brigada de Infantería don Angel Enriquez Larrondo.

General de Brigada de Ingenieros don Fernando Delgado Rius.

General de División de la Guardia Civil D. Roger Oliete Navarro.

General de Brigada de la Guardia Civil D. Gabriel Coronado Zaragoza.

Otro, D. Antonio Galán Hidalgo.

Interventor de Ejército D. Julio Laguna Alvarez.

Otro, D. Francisco Gutiérrez Fernández.

General de División D. Antonio Valcárcel Gallegos, diecisiete trienios por llevar cincuenta y un años de servicios desde su ascenso a oficial.

General de Brigada de Infantería don Eduardo García Serena, catorce trienios por llevar cuarenta y dos años de servicios desde su ascenso a oficial.

Madrid, 14 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), y por prestar servicio activo en destinos comprendidos en el párrafo segundo, artículo 2.º de la Ley de 25 de noviembre de 1944 («C. L.» núm. 223), se conceden los trienios acumulables que se indican a los Generales, en situación de reserva, que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de julio próximo.

*Diecisiete trienios por llevar cincuenta y un años de servicios desde su primera revista administrativa como oficial*

Teniente General D. Ricardo Alonso Vega, Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

General de Brigada de Infantería don Serafín Sánchez Fuensanta, Presidente de la Junta Calificadora de Destinos Civiles.

*Dieciséis trienios por llevar cuarenta y ocho años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial*

General de Brigada de Estado Mayor D. José Díaz de Villegas Bustamante, Director General de Plazas y Provincias Africanas.

Otro, D. Manuel Lombardero Vicent, Juez Instructor de la 1.ª Región Militar.

Interventor General D. Enrique Ventura Guadarrama, Vocal del Consejo Superior de Acción Social, quince trienios por llevar cuarenta y cinco

años de servicios desde su ascenso a oficial.

Madrid, 14 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden al General de Brigada, Caballero Mutilado Permanente, D. Carlos de Silva Rivera, diecisiete trienios acumulables por llevar cincuenta y un años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio próximo.

Madrid, 14 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

## Estado Mayor Central del Ejército



### VARIAS ARMAS

#### Recompensas

En atención al entusiasmo y excelente aplicación demostrados por los alumnos que han obtenido el número uno del cuarto Curso de Aptitud para el Ascenso a Sargento, convocado por Orden de 16 de mayo de 1963 (D. O. núm. 113), que a continuación se relacionan, se les concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de primera clase.

Cabo primero de Infantería Constantino Navarro Herrero.

Cabo primero de Caballería Manuel González Carmona.

Cabo primero de Artillería Adolfo Galindo Rivera.

Cabo primero de Ingenieros Alfredo Mallo López.

Cabo primero de Intendencia José Romero Zarco.

Cabo primero de Farmacia Eusebio Estrella Abril.

Cabo primero de Veterinaria Miguel Iañez Martín.

Madrid, 6 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

## Dirección General de Reclutamiento y Personal



### ESTADO MAYOR

#### Concursos

Una vacante de teniente coronel del Servicio de Estado Mayor, Esca-

la activa, Grupo de «Mando de Armas». Arma de Artillería, existente en la Jefatura de Artillería del Ejército.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión: Diez días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo anticipar sus peticiones por telégrafo.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de Estado Mayor se les dispensa del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición.

Madrid, 13 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO



### INFANTERÍA

#### Ascensos

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto-Ley de 31 de mayo de 1957 (D. O. núm. 135), y por reunir las condiciones establecidas en la Ley de 30 de julio de 1959 (D. O. núm. 171), se ascienden al empleo inmediato, con antigüedad de 3 de junio de 1963, a los jefes de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que a continuación se relacionan, quedando en la situación de a mis órdenes en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indican:

Comandante D. Cesáreo García Ruiz, del Gobierno Militar de Ceuta, en Africa, plaza de Ceuta.

Otro, D. Antonio Alejo García, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22, en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Madrid, 6 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241) y Orden de 28 de septiembre de 1954 (D. O. núm. 222), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de teniente coronel de Infantería de la Escala complementaria, con antigüedad de 3 de junio de 1963, al comandante de la citada Arma y Escala don Francisco González García, en situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla, continuando en la misma situación en dicha Región Militar y plaza.

Madrid, 6 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

**Servicios civiles****Situaciones**

Incorporados a los destinos civiles que les fueron adjudicados por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de abril de 1963 («B. O. del Estado» núm. 112), publicados en el DIARIO OFICIAL núm. 110, y con arreglo a lo dispuesto en el párrafo final del artículo 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el de 12 de marzo de 1959 («B. O. del Estado» número 64), pasan a la situación de «En Servicios Civiles», con efectos administrativos de 1 de junio de 1963, los jefes y oficiales de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, procedentes de los destinos y situaciones militares que a cada uno se le señala:

Coronel D. Santiago Gómez García, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22.

Teniente coronel D. Emilio Llaser Gomis, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 24.

Otro, D. José Montagudo Morales, de ayudante de campo del General de División D. Enrique Torres Chacón, Subinspector de la 3.ª Región y Gobernador Militar de Valencia.

Otro, D. Angel Chao Pérez, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Comandante D. Juan Rabadán Serrano, de las Fuerzas de Policía Armada.

Otro, D. Diego Cabezado García, de en «Expectativa de Servicios Civiles».

Otro, D. Félix García Arranz, del Regimiento de Infantería Simancas número 4.

Otro, D. Mariano Martín López, del Regimiento de Infantería Wad-Ras número 55.

Otro, D. Luis Sánchez Gómez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 40.

Otro, D. Rafael Morales Morán, del Regimiento de Infantería Independiente Castilla núm. 16.

Otro, D. Luis Benedicto Mamblona, del Servicio Geográfico del Ejército.

Otro, D. Manuel Jiménez García, de las Fuerzas de Policía Armada.

Otro, D. Emilio Pérez Macías, de la Caja de Recluta núm. 1.

Otro, D. Tomás Díaz Carbonero, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Capitán D. Luis Rodríguez Nievas, de las Fuerzas de Policía Armada.

Otro, D. Antonio Requena Jiménez, de en «Expectativa de Servicios Civiles».

Otro, D. David Álvarez González, del Regimiento de Infantería Jaén número 25.

Otro, D. Juan Jordán Fernández de Santaella, del Regimiento de Infantería Mallorca núm. 18.

Otro, D. Quintilliano Zúñiga Franco, del Regimiento de Infantería Alcantara núm. 33.

Madrid, 10 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Incorporados al destino civil que le fué adjudicado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de abril de 1963 («B. O. del Estado» núm. 112), publicado en el DIARIO OFICIAL número 110, y con arreglo a lo dispuesto en el párrafo final del artículo sexto del Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el de 12 de marzo de 1959 («B. O. del Estado» núm. 64), pasa a la situación de «En Servicios Civiles», con efectos administrativos de 1 de junio de 1963, el capitán de Infantería de la Escala activa, apto para servicios burocráticos, D. Manuel López Jiménez, a mis órdenes en la 2.ª Región Militar.

Madrid, 10 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

**Escala de complemento****Ascensos**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 23 de agosto de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 193), se promueve al empleo de alférez de complemento de Infantería a los suboficiales de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que se relacionan, con residencia en las localidades que se indican:

**SUBTENIENTES**

Con antigüedad de 9 de marzo de 1962

Don Violante Arroyo Posadas, en Sorla.

Don Manuel Mirambell Esbrí, en Cáceres.

**BRIGADAS**

Con antigüedad de 19 de diciembre de 1959

Don José Millán González, en Tarragona.

Con antigüedad de 15 de diciembre de 1960

Don Victoriano Gómez Galindo, en Córdoba.

Con antigüedad de 9 de marzo de 1962

Don Gonzalo Merchán Lemos, en Huelva.

Don Manuel Chento Paz, en La Coruña.

Don Juan Nuvas Barco, en Ciudad Real.

Don Antonio Melado Ramos, en Las Palmas.

Don Rafael Martín Muñoz, en Granada.

Don Isaac Martín Luis, en Santa Cruz de Tenerife.

Don Aurelio Luis Rodríguez, en Orense.

Don Jesús Varandela Freire, en Vigo.

Don Enrique Barreiro Sánchez, en El Ferrol del Caudillo.

Don Pedro Cebellada García, en Teruel.

Don Tomás Vaillo Jiménez, en Tarragona.

Don Antonio Dámaso Pérez, en Las Palmas.

Don Félix Vela Navarro, en Valencia.

Juan Torres Gilabert, en Cádiz.

Don Antonio González Peña, en Barcelona.

Madrid, 3 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 23 de agosto de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 193), se promueve al empleo de alférez de complemento de Infantería, con antigüedad de 28 de julio de 1962, al subteniente de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles D. Antonio González Madrid, residente en Madrid.

Madrid, 10 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

**Destinos**

Como continuación a la Orden de 23 de abril de 1963 (D. O. núm. 93), y en las condiciones que en la misma se determinan, pasa destinado, con carácter forzoso, a la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» núm. 52 el alférez eventual de complemento de Infantería D. Miguel Amengual Crespi, del Distrito de Barcelona, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 10 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

**La Legión****Ascensos**

A propuesta del Teniente General Inspector de La Legión y Fuerzas Paracaidistas del Ejército de Tierra, se promueve al empleo de brigada legionario, con antigüedad de 20 de mayo de 1963, a los sargentos primeros de igual procedencia que se relacionan, quedando a disposición del General Subinspector de La Legión a efectos de destino.

Don José Cano de la Corte.

Don Fernando Alonso Sánchez.

Don José Fernández Guirao.

Don José Franco Romero.

Don Zacarías Martínez Galte.

Don Joaquín García Mejías.

Don Antonio Moreno Escobosa.

Don José Parada Justo.  
Don Juan Villa Acedo.  
Madrid, 6 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO



## CABALLERIA

### Disponibles

Se concede el pase a la situación de disponible voluntario en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, en las condiciones señaladas en el artículo cuarto de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), al teniente coronel de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Julio González González, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (Madrid).  
Madrid, 12 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

### Cambio de residencia

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 19 de septiembre de 1960 (D. O. núm. 215), se concede el cambio de residencia a la 3.ª Región Militar, plaza de Alicante, y en las condiciones que determina la misma, al capitán de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Rafael Gómez Pérez, a mis órdenes en el Norte de África (Melilla).  
Madrid, 11 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

### Ascensos

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21 de julio de 1960 (D. O. número 167) y Orden de 28 del mismo mes y año (D. O. núm. 173), se asocia al empleo de sargento primero del Arma de Caballería, con antigüedad de 25 de abril de 1963, al sargento de la citada Arma D. José Peña Jiménez, del Regimiento de Caballería Dragones Pavia núm. 4, continuando en su actual destino.  
Madrid, 10 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

### Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

#### Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 12 de la Orden de 8 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y seis años al brigada especialista paradista D. ML-

guel Ortega Muñoz, del primer Depósito de Sementales.  
Madrid, 11 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

## Escala de complemento

### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 10 de junio de 1963, el brigada de complemento de Caballería don Antonio Oiz Gil, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar, Palomares del Campo (Cuenca), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 11 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO



## ARTILLERIA

### Mandos

Para cubrir la vacante de mando del Regimiento de Artillería núm. 22, anunciada por Orden de 15 de abril de 1963 (D. O. núm. 88), he designado al coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Pablo Herranz Yuste, actualmente a mis órdenes en la 7.ª Región Militar, plaza de Segovia.

Madrid, 12 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Para cubrir la vacante de mando del Regimiento de Artillería de Información y Localización, anunciada por Orden de 18 de abril de 1963 (D. O. núm. 91), he designado al coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Sánchez Ramírez, actualmente a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Ciudad Real.

Madrid, 13 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

### Destinos

Para cubrir la vacante de jefe de Parques y Talleres de Automovilismo, anunciada por Orden de 8 de abril de 1963 (D. O. núm. 83), he designado al coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Santos González,

actualmente a mis órdenes en la 7.ª Región Militar, plaza de Segovia.  
Madrid, 13 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

### Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954 (D. O. núm. 288), y con arreglo a lo prevenido en el apartado b) del artículo 3.º de la citada Ley, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Felipe Vierna Belando, en situación de a mis órdenes en la 8.ª Región Militar, plaza de El Ferrol del Caudillo, continuando en dicha situación militar y en la misma Región y plaza.

Madrid, 8 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954 (D. O. núm. 288), y con arreglo a lo prevenido en el apartado b) del artículo 3.º y 4.º de la citada Ley, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Carlos Haro Pérez de la Concha, en situación de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, continuando en dicha situación militar y en la misma Región y plaza.

Madrid, 8 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 18 de mayo del mismo año (D. O. núm. 130), se declaran aptos para el ascenso y se asocian a los empleos que se citan, con la antigüedad de 8 de junio de 1963, a los jefes y oficiales de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, los que quedarán en las situaciones que se indican:

#### A coronel

Teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Obrador Tauler, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea I, a mis órdenes en Baleares, plaza de Palma de Mallorca.

#### A teniente coronel

Comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Miguel Borondo López Marcos

de León, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 1, a mis órdenes en la 6.ª Región Militar, plaza de Bilbao.

#### A comandante

Capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Antonio Cruz Guerra, del Regimiento de Artillería núm. 12, a mis órdenes en la 2.ª Región Militar, plaza de Badajoz.

#### A capitán

Teniente de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don José Melián Moncho, del Regimiento de Artillería núm. 17, a mis órdenes en la 3.ª Región Militar, plaza de Paterna.

Madrid, 11 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94), y Decreto de 18 de mayo del mismo año (D. O. núm. 130), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de comandante, con antigüedad de 28 de mayo de 1963, al capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Ángel Paladini Cuadrado, del Servicio Geográfico del Ejército, quedando en la situación de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 10 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 28 de julio de 1960 (DIARIO OFICIAL núm. 173), se asciende al empleo de sargento primero, con antigüedad de 17 de diciembre de 1962, al sargento de Artillería D. Manuel González Iglesias, de la Unidad de Automovillismo de la División de Infantería «Maestrazgo» núm. 31, continuando en su actual destino y escalafonándose en el mismo orden en que lo estaba en su anterior empleo.

Madrid, 10 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

### Vacantes de destino

De libre elección.

Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» o Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», con preferencia para este último y debiendo quedarle más de dos años de servicio activo.

En la Comisión Mixta de Servicios Civiles.—Una de teniente coronel.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicada por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha

de la publicación en el DIARIO OFICIAL de la presente Orden.

Madrid, 12 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

De libre elección.

Dos vacantes de comandante de Artillería. Escala complementaria, plantilla eventual, existentes en la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería. Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación en el DIARIO OFICIAL de la presente Orden.

Madrid, 10 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

### Bajas

Según comunican las Autoridades respectivas de las Regiones Militares que se indican, ha fallecido dentro de sus jurisdicciones el personal militar que a continuación se relaciona, en las fechas y plazas que a cada uno se le señala.

#### En la 4.ª Región Militar

Alferez de complemento de Artillería D. Valentín Mata Hernández, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, el día 1 de mayo de 1963, en la plaza de Barcelona.

#### En Baleares

Comandante de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don Teógenes Fernández García, del Regimiento Mixto de Artillería número 92, el día 19 de mayo de 1963, en la plaza de Mahón.

Capitán auxiliar de Artillería don Francisco Ares Ariza, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 91, el día 7 de mayo de 1963, en la plaza de Palma de Mallorca.

Madrid, 11 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales y personal de Banda que a continuación se relacionan: Brigada D. Martín Hernández Sáez, del Regimiento de Artillería núm. 19, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1963.

Otro, D. Pedro Julián Blas, del Regimiento de Artillería núm. 75, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1963.

Otro, D. Gerardo Gutiérrez Cabanas, del Regimiento de Artillería Lanzacohetes, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1963.

*Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1963*

Brigada D. José Muñoz Sobrino, del Regimiento de Artillería núm. 71.

Sargento D. Pedro Bermejo Herce, del Regimiento de Artillería núm. 11. (Esta Orden anula la de 20 de mayo de 1963, D. O. núm. 118.)

*Dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1963*

Sargento D. Antonio Ruiz Jiménez, de la Academia Auxiliar Militar.

Otro, D. José Moreno Guerrero, del Regimiento Mixto de Artillería número 8.

Otro, D. Joaquín Amat Bueno, del Regimiento de Artillería núm. 17.

Otro, D. Antonio Vázquez López, del Parque de Artillería de Melilla.

*Un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1963*

Sargento D. José Pérez Martínez, de la Capitanía General de la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Miguel Manzano López, de la Jefatura de Artillería del Ejército.

Otro, D. Francisco Martos Solano, de la Academia Auxiliar Militar.

Otro, D. Francisco Estévez Otero, del Regimiento Mixto de Artillería número 3.

Otro, D. Domingo López Buendía, del Regimiento de Artillería núm. 13.

Otro, D. Francisco Villar Nieva, del mismo.

Otro, D. Pedro Ferré Rive, del Regimiento de Artillería núm. 14.

Otro, D. Carlos López Callejo, del mismo.

Otro, D. Carlos Caparrós Núñez, del mismo.

Otro, D. Juan Barrado Prieto, del mismo.

Otro, D. Miguel Egido Conejeros, del Regimiento de Artillería núm. 17.

Otro, D. José Álvarez Hurtado, del mismo.

Otro, D. Francisco Blasco Sánchez, del mismo.

Otro, D. Juan Saavedra Pérez, del Regimiento de Artillería núm. 24.

Otro, D. Juan Trobat Pullana, del mismo.

Otro, D. Claudio Montesinos Gómez, del mismo.

Otro, D. Silverio Ayuso Zubala, del mismo.

Otro, D. Felipe Amorós Salas, del mismo.

Otro, D. Vicente Aragolaza Rojo, del Regimiento de Artillería núm. 25.

Otro, D. Felipe Cortés Hernández, del mismo.

Otro, D. Francisco Olmos García, del Regimiento de Artillería núm. 46.

Otro, D. Fausto Sanz Prados, del mismo.

Otro, D. Modesto González Martín, del Regimiento de Artillería núm. 47.

Otro, D. Juan Cabrera Valenzuela, del Regimiento de Artillería núm. 92.

Otro, D. Juan de Vera Espinosa, del Regimiento de Artillería Lanzacohe-tes.

Otro, D. Manuel Buján García, del mismo.

Otro, D. Antonio Bustabad Niebla, del mismo.

Otro, D. Joaquín Vázquez Lugris, del mismo.

Otro, D. Julio Martínez Fernández, del mismo.

#### ESCALA DE COMPLEMENTO

##### *Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles*

Brigada D. José Jiménez Santana, en situación de reemplazo voluntario en Barbastro (Huesca), ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1962.

Otro, D. Antonio Arroyo García, en situación de reemplazo voluntario en Madrid, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1962.

Otro, D. José M. Garcés Iguacel, en situación de reemplazo voluntario en Barcelona, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1963.

*Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1963*

Brigada D. Pedro Gamonal Moreno, en situación de colocado en Los Navaluillos (Toledo).

Otro, D. Francisco Peinado Castillo, en la misma situación en Granada.

*Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1963*

Brigada D. Manuel Gutiérrez Luna, en situación de colocado en Córdoba.

Otro, D. Juan Labrador Leiva, en situación de reemplazo voluntario en Barcelona.

##### *Personal de Banda*

Brigada maestro de Banda D. Francisco Díaz Díaz, del Regimiento de Artillería núm. 47, cuatro trienios por llevar doce años de servicios desde que le fue asignado el sueldo de sargento, a percibir desde 1 de julio de 1963.

Otro, D. Rafael Galvez Doña, del Regimiento de Artillería núm. 14, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde que le fue asignado el sueldo de sargento, a percibir desde 1 de julio de 1963.

Madrid, 10 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

### Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

#### Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la 6.ª Disposición transitoria de la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 293), se asciende al empleo de alférez especialista mecánico electricista de armas, con antigüedad de 6 de junio de 1963, al brigada especialista mecánico electricista de armas D. Francisco González Fernández, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 92, continuando en su actual destino.

Madrid, 8 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. número 293) y Ordenes de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30) y 26 de febrero del mismo año (D. O. núm. 50), se asciende al empleo de brigada especialista mecánico ajustador de armas, con antigüedad de 5 de junio de 1963, al sargento especialista mecánico ajustador de armas D. Isidoro Astuero de la Rosa, del Grupo de Intendencia de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» núm. 21, continuando en su actual destino.

Madrid, 8 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. número 293) y Ordenes de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30) y 26 de febrero del mismo año (D. O. núm. 50), se asciende al empleo de brigada especialista mecánico ajustador de armas, con antigüedad de 4 de junio de 1963, al sargento especialista mecánico ajustador de armas D. Domingo Sáez de Lafuente y Mata, del Batallón de Zapadores, Sector Sahara, continuando en su actual destino.

Madrid, 8 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

### Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y C. A. S. E.

#### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales especialistas del Ejército de Tierra y personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona:

Brigada especialista D. Ramón Pé-

rez González, del Parque y Maestranza de Artillería de Burgos, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio, a percibir desde 1 de julio de 1963.

*Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio, a percibir desde 1 de mayo de 1963*

Sargento especialista D. Emiliano Cabello Vega, del Regimiento de Artillería Lanzacohe-tes.

Otro, D. Pascasio Herias Ron, del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.

*Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio, a percibir desde 1 de junio de 1963*

Sargento especialista D. Alfonso Punta Mendoza, del Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54.

Otro, D. Francisco Sánchez Macías, del mismo.

*Un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a sargento especialista, a percibir desde 1 de julio de 1963*

Sargento especialista D. Francisco Sánchez García, del Batallón Carros Medios de la División de Infantería «Maestrazgo» núm. 31.

Otro, D. José Pascual Cerda, del mismo.

Otro, D. Joaquín Pérez Toribio, del mismo.

Otro, D. José Santiago Fernández, del mismo.

Otro, D. Antonio Ruiz Yubero, de la Brigada Blindada Montesa núm. 1.

Otro, D. Santiago Martínez Morales, del Grupo de Artillería Autopropulsada de la Brigada Blindada Montesa núm. 1.

Otro, D. Antonio Calzado Aceijas, de la Brigada Blindada Hernán Cortés número 2.

Otro, D. Manuel Gordo Núñez, del Grupo de Artillería Autopropulsada de la Brigada Blindada Hernán Cortés núm. 2.

Otro, D. Armando Acero Hergueta, de la Brigada Blindada Castillejos número 3.

Otro, D. Francisco González Bernal, del Regimiento de Caballería Sagunto número 7.

Otro, D. Juan Martínez Antón, del Regimiento de Caballería Blindada España núm. 11.

Otro, D. Víctor Lucía García, del Regimiento Mixto de Artillería número 3.

Otro, D. Celso Peña Somoza, del mismo.

Otro, D. Santiago García García, del mismo.

Otro, D. Evaristo Picos Tenreiro, del mismo.

Otro, D. Manuel Ruiz Fernández, del mismo.

Otro, D. Antonio Molina Guerrero, del Regimiento de Artillería núm. 13.

Otro, D. José Aneiros Peña, del Regimiento de Artillería núm. 14.

Otro, D. Emerito Laguna Alba, del Regimiento de Artillería núm. 24.



Otro, D. Antonio Sans Camps, del Regimiento de Artillería núm. 92.

Otro, D. José Fullana Pou, del mismo.

Otro, D. Rafael Palao Muñoz, del mismo.

Otro, D. José Bolaños Cabrera, del Regimiento Mixto de Artillería número 94.

Otro, D. José Ramírez Auyanet, del mismo.

#### Personal del C. A. S. E.

Maestro ajustador D. Jesús Yagüe Lobera, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio, a percibir desde 1 de junio de 1963.

Madrid, 10 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

### Servicios civiles

#### Situaciones

Incorporados al destino civil que les fue adjudicado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de abril de 1963 («B. O. del Estado» número 112), publicados en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio núm. 110, y con arreglo a lo dispuesto en el párrafo final del artículo 6.º del Decreto de 23 de julio de 1958, modificado por el de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 64), pasan a la situación de «En Servicios Civiles», con efectos administrativos a partir del día 1 de junio de 1963, los jefes y oficiales de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan.

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

##### Dirección General del Instituto Nacional de Estadística

Capitán de Artillería D. Agustín López Sánchez, del Regimiento de Artillería núm. 21, en Lérida.

##### Dirección General de Protección Civil

Segundos jefes provinciales de Protección Civil

Coronel de Artillería D. Manuel Díez Folgado, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, en Zamora.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### Servicios Especiales Dependientes de la Subsecretaría

Comandante de Artillería D. Francisco Díaz-Otero Fernández, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 9, en Algeciras.

Capitán de Artillería D. Luis de la Torre Verdier, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 91, en Ibiza.

#### MINISTERIO DE TRABAJO

##### Secretaría de los Servicios Provinciales de Empleo

Capitán de Artillería D. Mariano de la Cuesta Rey, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, en Avila. Madrid, 11 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

### Escala de complemento

#### Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el párrafo 3.º del apartado c) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 («C. L.» núm. 80 y DIARIO OFICIAL núm. 162), artículo único de la Orden de 23 de mayo de 1953 (DIARIO OFICIAL núm. 122) y apartado a) del artículo 2.º de la Orden de 23 de agosto de 1958 (D. O. núm. 193), se asciende al empleo de capitán, con antigüedad de 9 de marzo de 1962, al teniente de complemento de Artillería, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, D. Juan Delgado Romero, el que continuará en la misma situación y residencia en que actualmente se encuentra.

Madrid, 11 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

La Orden de 29 de mayo de 1963 (D. O. núm. 121), por la que se asciende al empleo de sargento de complemento de Artillería a diversos cabos primeros de la misma Escala y Arma, y en la que figura Diego Blanco-Morales Martín, como perteneciente al Regimiento de Artillería número 20, se entenderá en el sentido de que el verdadero destino del mencionado cabo primero es el Parque de Artillería de Zaragoza.

Madrid, 10 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO



### INGENIEROS

#### Especialistas del Ejército

#### Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 11 del Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 107), se concede prórroga de edad para el resto hasta los cincuenta y cinco años, al alférez especialista mecánico electricista de la Rama B), D. José Martín Castro, del Parque Central de Transmisiones.

Madrid, 12 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

### Servicios civiles

#### Situaciones

Incorporados a los destinos civiles que les fueron adjudicados por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de abril de 1963 («B. O. del Estado» número 112), publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 110, y con arreglo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el de 12 de marzo de 1959 («B. O. del Estado» número 64), pasan a la situación de «En Servicios Civiles», con efectos administrativos de 1 de junio de 1963, el jefe y oficial de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, cubriendo los destinos que a cada uno se le señala en la Orden de la Presidencia del Gobierno primeramente citada, fijando su residencia en las plazas que se indican:

Comandante de Ingenieros (Escala activa) D. Juan García Montilla, del Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» número 21, en Sevilla.

Capitán de Ingenieros (E. A.) don Juan Caro Daza, del Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» núm. 21, en Huelva.

Madrid, 12 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

#### Nombre y apellidos

Vista la instancia promovida por el comandante de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», en situación de «En expectativa de Servicios Civiles», D. Marcelino Alvarez Antolín, en súplica de que se le conceda la rectificación de su nombre, y habiéndose comprobado documentalmente el derecho que le asiste, se dispone, de acuerdo con la Real Orden circular de 25 de septiembre de 1878 («C. L.» núm. 288), que en lo sucesivo figure con el nombre y apellidos de Marcellano Alvarez Antolín, debiendo hacerse las anotaciones correspondientes en la documentación militar del interesado.

Madrid, 12 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

### Escala de complemento

#### Destinos

Como continuación de la Orden de 25 de mayo de 1963 (D. O. núm. 120), y por haber resultado aptos para Unidades de Montaña, se destinan, con carácter forzoso a las Unidades que se indican los sargentos de complemento de Ingenieros que a continuación se relacionan, los cuales harán su incorporación con carácter urgente, al objeto de cumplir los cuatro

meses de servicio, día por día, a partir de aquél en que efectúen su presentación, debiendo cesar automáticamente por disposición del jefe del Cuerpo al terminar dicho período

*Al Batallón de Transmisiones de la División de Montaña «Teruel» número 51*

Don Ignacio Simón Segura, del Distrito de Barcelona.

*Al Batallón de Zapadores de la División de Montaña «Huesca» núm. 52*

Don Martín Fernández de Córdoba Farriol, del Distrito de Barcelona.  
Madrid, 12 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO



## CUERPO JURIDICO MILITAR

### Servicios civiles

#### • Situaciones

Incorporados a los destinos civiles que les fueron adjudicados por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de abril de 1963 (B. O. del Estado núm. 112), los jefes del Cuerpo Jurídico Militar que a continuación se expresa, y de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 6.º del Decreto de 12 de marzo de 1959, pasan a la situación de «En Servicios Civiles», a partir del día 1 de junio de 1963.

Coronel auditor D. Tomás López-Jurado Luque, a mis órdenes en la 9.ª Región Militar (plaza de Granada). (Ministerio de Justicia.) Fiscalía de la Audiencia Territorial de Granada.

Teniente coronel auditor D. Fernando Erro Mendiluce, destinado en la Auditoría de Guerra de la 9.ª Región Militar (plaza de Granada). (Presidencia del Gobierno.) Segundo jefe de Protección Civil de Durango (Vizcaya).

Madrid, 12 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO



## INTENDENCIA

### Expulsión de voluntarios

A los efectos que previene el artículo 19 del vigente Reglamento para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército, se publica la expulsión del Ejército de los voluntarios que se relacionan:

Pablo Murón López, hijo de Pablo y Francisca, natural de Vega de Villalobos (Zamora).

José Almarza Fernández, hijo de José y Pura, natural de Matallana (León).

José Lobato Pérez, hijo de Raimundo y Josefa, natural de Villabrágima (Valladolid).

Todos de la Agrupación de Intendencia núm. 7, siéndoles de aplicación lo dispuesto en el artículo 18 del citado Reglamento.

Madrid, 12 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

La Orden de 16 de mayo último (D. O. núm. 112), en la que se publicaba la expulsión del Ejército del voluntario Francisco Martínez Pérez, de la Agrupación de Intendencia núm. 7, queda modificada en el sentido que la disposición que se le aplica es el artículo 19 del vigente Reglamento para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército.

Madrid, 12 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

### Escala de complemento

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 8 de junio de 1963, el alférez de complemento de Intendencia don José Armenteros Guerrero, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con residencia en Aranjuez (Madrid), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 10 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO



## SANIDAD MILITAR

### Mandos

He designado para el mando del Grupo de Sanidad de la Comandancia General de Ceuta, al teniente coronel médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. José Royo Sarría, de la Asistencia al personal de la Capitanía General de la 5.ª Región Militar.

Madrid, 10 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

He designado para el mando del Grupo de Sanidad Militar de Baleares al teniente coronel médico (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar don Miguel Cuello Salamero, de la

Asistencia al personal de la Capitanía General de la 2.ª Región Militar.  
Madrid, 10 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

He designado para el mando del Grupo de Sanidad de la Comandancia General de Melilla, al teniente coronel médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. José Esparza Goñi, de la Academia de Ingenieros, continuando en dicho Centro de Enseñanza hasta fin del curso actual (15 de julio de 1963).

Madrid, 10 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

### Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 6 de mayo último (D. O. núm. 105), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Jefatura de Sanidad de la 5.ª Región Militar, el teniente coronel médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Jesús Herraiz Remacha, de la misma Jefatura a la que se le destina.

Madrid, 10 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 14 de marzo último (D. O. núm. 65), pasan destinados a la Unidad, Centro y Dependencias que se indican los jefes médicos (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan.

### VOLUNTARIOS

*Al Hospital Militar de Granada (para jefe de Servicios)*

Teniente coronel médico D. Fernando Martín Alonso, de a mis órdenes en la 4.ª Región Militar, plaza de Tarragona.

*A la Jefatura de Sanidad de la 1.ª Región Militar*

Teniente coronel médico D. Francisco Orfila Otermin, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

### FORZOSOS

Por necesidades del servicio y aplicación del último párrafo de la Orden de 27 de mayo de 1958 (D. O. número 119).

*Al Hospital Militar de Valencia (para jefe de Servicios)*

Teniente coronel médico D. Pedro González Elviro, de la Fábrica de Artillería de Sevilla.

*Al Hospital Militar de Ceuta (para jefe de Servicios)*

Teniente coronel médico D. Benito Rodríguez López, del Hospital Militar de Burgos.

Madrid, 10 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO



## FARMACIA MILITAR

### Vacantes de destino

Provisión normal. Próxima a quedar vacante.

Farmacia del Hospital Militar de Tarragona.—Una de capitán farmacéutico o en su defecto teniente farmacéutico (E. A.).

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles.

Madrid, 14 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO



## VETERINARIA MILITAR

### Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección existente en la Escuela Militar de Montaña, anunciada por Orden de 11 de abril de 1963 (D. O. núm. 86), ha sido designado el comandante veterinario (E. A.) D. José González Cabezas, del 6.º Depósito de Sementales.

Madrid, 12 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

### Vacantes de destino

De provisión normal.

Una de comandante veterinario de la Escala activa en el 6.º Depósito de Sementales.

Para esta vacante tendrán derecho preferente los jefes que hayan realizado Cursos de Inseminación Artificial.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles.

Madrid, 12 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

De libre elección.

Una de capitán veterinario (Escala activa) existente en el Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961

(D. O. núm. 73), dirigida al Teniente General Inspector de La Legión.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles.

Madrid, 12 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO



## C. A. S. E.

### Vacantes de destino

Queda sin efecto la Orden de 9 de mayo de 1963 (D. O. núm. 108), por la que se anunciaban vacantes de provisión normal para taquimecanógrafas del C. A. S. E. y mecanógrafas del S. A. M. E. M. E. en diversos Organismos del Ejército.

Madrid, 12 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO



## VARIAS ARMAS

### Vacantes de mando

Libre elección.

Próximo a quedar vacante el mando de la Jefatura Regional de Automovilismo de la 7.ª Región Militar, se anuncia para ser cubierta por coroneles de cualquier Arma de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», con preferencia para los que se encuentren en posesión de Títulos de Automovilismo.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión: Diez días hábiles, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 11 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

### Vacantes de destino

De provisión normal.

Una de capitán de la Escala activa, del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», de cualquier Arma, para la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 6.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 12 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

## Dirección General de Servicios



### Concursos hípicos

Vista la instancia del presidente de la Comisión Organizadora del Concurso Hípico de la Ciudad Deportiva de Burgos, que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para que tomen parte en el Concurso Hípico Nacional que se celebrará en Burgos durante los días 4 al 10 del próximo mes de julio, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por Orden circular de 27 de agosto de 1948 (D. O. número 202), y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Para actuar de comisario de dicho concurso se designa al teniente coronel de Caballería D. José Reigada de Pablo, con destino de jefe del 5.º Depósito de Sementales, el que cumplimentará cuanto dispone el vigente Reglamento de Concursos Hípicos.

Madrid, 12 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

## Consejo Supremo de Justicia Militar



### PERSONAL CIVIL

#### Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias actualizadas, que empieza con doña Leonor Araújo Quintero y termina con doña María Valls Ollers, de conformidad con las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 del referido Reglamento.

Madrid, 1 de junio de 1963.—El Contralmirante Secretario, Manuel Antón Rozas.

## RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Leonor Araujo Quintero...	Viuda...	Infantería...	General de Brigada Excmo. Sr. D. Fidel de la Cueva Fernández
Doña M. <sup>a</sup> de la Concepción de San Pedro Feria...	Huérfana...	E. M. G. ....	General de Brigada Excmo. Sr. D. Angel de San Pedro Aymat
Doña Vicenta Julia Hernández Velázquez	Viuda...	S. M. ....	Inspector médico de 2. <sup>a</sup> Excmo. Sr. D. José Segura no Rogero
Doña M. <sup>a</sup> del Carmen Vigil Aparicio.	Huérfana	Caballería	Coronel D. Federico Vigil Asensio
Doña Florentina Vigil Aparicio	Huérfana		
Doña M. <sup>a</sup> de los Reyes Baeza Sánchez	Huérfana	Infantería	Teniente coronel D. Luis Baeza Martínez
Doña Josefa Ezponda Ariztoy	Viuda...	Infantería	Teniente coronel D. José Martínez Olalla
Doña Petronila Pascual Cancelo	Viuda...	Ingenieros	Teniente coronel D. Numeriano Mathe Pedroche
Doña Encarnación Ruiz Avila...	Viuda...	Infantería	Comandante D. Rogelio Ruiz Fernández
Doña Bienvenida Aguilar Muñoz	Viuda...	Infantería	Comandante, diplomado de Estado Mayor, D. Thome Echeandía Gal
Doña Maria Fernández del Castillo y Alvarez	Viuda...	Infantería	Capitán D. Carlos Buchle y Soto
Doña M. <sup>a</sup> Celia Valiño del Río	Viuda...	Infantería	Capitán D. Ismael Gutiérrez Adrián
Doña M. <sup>a</sup> del Carmen Torres Mese-guer	Huérfana	Infantería	Capitán D. Vicente Torres Pérez
Doña M. <sup>a</sup> del Pilar Ruiz-Malo Santoa-lalla	Viuda...	Infantería	Capitán D. Adolfo Salvador Entero
Doña Josefa Alvarez-Cienfuegos Alva-rez	Viuda...	Artillería...	Capitán D. Isidro Díaz Fernández
Doña Teresa Collar Cuadra	Huérfana	S. M. ....	Capitán D. Serapio Collar Muelas
Doña Clemencia Collar Cuadra...	Huérfana		
Doña Pascuala Bernardino Pola de la Cruz	Viuda...		Subdirector de Música D. José Rodríguez Méndez
Doña Antonia Santos Chacón	Huérfana	Guardia Civil	Capitán D. Bernardino Santos Martín
Doña Dolores Igualada Rico	Huérfana	Carabineros...	Capitán D. Francisco Igualada González
Doña M. <sup>a</sup> Nieves Igualada Rico	Huérfana		
Doña Juana Daoiz González	Viuda...	Infantería	Teniente D. Sebastián Molina Alvarez
Doña Antonia Lázaro González	Viuda...	Infantería	Teniente D. Juan García Díez
Doña Crescencia García Martínez	Huérfana	Guardia Civil	Teniente D. Gregorio García Esteban
Doña Escolástica García Martínez	Huérfana		
Doña Esperanza Pintado Arroyo...	Huérfana	Guardia Civil	Teniente D. Manuel Pintado Picón
Doña Antonia Romero Pérez	Viuda...	Guardia Civil	Teniente D. José Mandado Alvarez
Doña Angela Mandado Sánchez	Huérfana		
Doña Emilia Gracia Jarque	Huérfana	Guardia Civil	Teniente D. Saturnino Gracia Gómez
Doña Felisa Gascón Arce	Viuda...	Guardia Civil	Teniente D. Segundo Pastor Hernando
Doña Isabel Sánchez Lacunza	Huérfana	Infantería	Subteniente D. Benito Sánchez Vicente
Doña Luisa Sánchez Lacunza	Huérfana		
Doña Josefa Gazolaz Gironza	Viuda...	Ing. Aeronáuticos...	Ayudante 1. <sup>o</sup> D. Narciso Giménez Pérez
Doña Aurora Rey Onofre	Huérfana	Armada	Auxiliar 3. <sup>o</sup> de Oficinas D. Carlos Rey Joli
Doña Josefa García Muñoz	Huérfana	C. A. S. T. A. ....	Auxiliar 2. <sup>o</sup> D. Jesús García Valverde
Doña Angela Rosa Gerez	Viuda...	Armada	Ayudante 1. <sup>o</sup> de Policía Marítima D. Ginés Gallardo Casquet
Doña M. <sup>a</sup> Gumersinda Bello Varela.	Viuda...	Armada	Mecánico 2. <sup>o</sup> D. Benito Rico Rodeiro
Doña M. <sup>a</sup> Mercedes Alvarez García	Huérfana	C. A. S. E. ....	Auxiliar D. Arcadio Alvarez Alonso
Doña M. <sup>a</sup> Teresa Alvarez García	Huérfana		
Doña Angela Fernández Iarea	Viuda...	Guardia Civil	Brigada D. Vicente Sánchez Sevilla
Doña Maria Silva Cano	Huérfana	Guardia Civil	Brigada D. Victoriano Silva Morales
Doña M. <sup>a</sup> Elisa Serrabella Ferriol	Viuda...	Guardia Civil	Brigada D. Ignacio Loyola Sánchez
Doña Milagros Elena Cristóbal	Viuda...	Infantería	Músico de 2. <sup>a</sup> D. Eugenio Hernández San Pablo
Doña Josefa Vurea Fernández...	Madre...	Artillería...	Sargento D. Manuel Ortega Varea
Doña Rosa Varas Calvo	Huérfana	Guardia Civil	Sargento D. Santiago Varas García
Doña Francisca Sánchez Cantero	Viuda...	Guardia Civil	Guardia civil Rafael Segura Sánchez
Doña Francisca Ruiz García	Viuda...	Guardia Civil	Guardia civil Eleuterio Verdejo Casares
Doña Rosa Ramón Pérez	Viuda...	Guardia Civil	Guardia civil Gerardo Vallejo García
Doña Ignacia García Carballo	Viuda...	Guardia Civil	Guardia civil Juan Galán Hernández
Doña Anunciación García Burgos...	Viuda...	Guardia Civil	Guardia civil Ignacio Camarero Pérez
Doña Joaquina Estela Aguilar...	Viuda...	Guardia Civil	Guardia civil Bartolomé Bujosa Montaner
Doña Virtudes García Moreno...	Viuda...	Carabineros...	Carabiniere Cayetano Castillo Gervilla
Doña Herminia Torres Macías...	Viuda...	Guardia Civil	Guardia civil Francisco Mañas Guirado
Doña Juliana Tamames Malillos	Viuda...	Guardia Civil	Guardia civil Julián Ibáñez Pardo
Doña Modesta Lavado Perera	Viuda...	Carabineros...	Carabiniere Juan Estévez Perera

**QUE SE CITA**

Pensión mensual — Pesetas	Pensión que les corresponde por aplicación de la Ley n.º 52 de 23-12-61, a partir de 1-1-62 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.701,90			5	marzo	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.813,54			7	noviembre	1962	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	2
2.323,95			3	febrero	1963	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	—
1.800,34			13	octubre	1963	Burgos ...	Burgos ...	Burgos ...	3
1.643,75		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 23 de diciembre de 1961 («B. O. del Estado» n.º 310).	26	noviembre	1962	Melilla ...	Melilla ...	Mga.-Melilla	—
1.619,44			14	febrero	1963	Navarra...	Pamplona ...	Navarra...	—
1.619,44			18	enero	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	4
1.448,95			20	enero	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.487,60			5	febrero	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.122,58			3	febrero	1963	S. Cruz Tfe.	Santa Cruz de Tenerife.	Tenerife...	—
1.073,95			28	enero	1963	Lugo...	Lugo...	Lugo...	—
1.287,84			1	diciembre	1962	Valencia...	Valencia ...	Valencia...	—
835,76			22	noviembre	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.239,23			8	marzo	1963	Oviedo ...	Oviedo ...	Asturias...	—
908,68		24	septiembre	1962	Valencia...	Valencia ...	Valencia...	5	
938,88			22	enero	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.146,87			25	diciembre	1962	Málaga ...	Archidona ...	Málaga ...	—
1.263,50			19	agosto	1962	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	6
1.002,08			10	marzo	1963	Granada...	Granada ...	Granada...	—
938,88			1	abril	1963	Ceuta...	Ceuta ...	Cádiz-Ceuta.	—
938,88			19	diciembre	1962	Soria...	Soria ...	Soria ...	6
4.486,11			5	marzo	1962	Gerona ...	Gerona ...	Gerona ...	7
1.055,55		Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 23 de diciembre de 1961.	3	febrero	1962	Cáceres...	Baños de Montemayor ...	Cáceres...	8
1.079,86			18	diciembre	1962	Castellón...	Castellón ...	Castellón...	9
963,19			5	febrero	1963	Zaragoza...	Zaragoza ...	Zaragoza...	—
699,47			15	enero	1963	Valencia...	Valencia...	Valencia...	10
1.025,34			27	diciembre	1962	Zaragoza...	Zaragoza...	Zaragoza...	—
908,50			1	marzo	1962	Cádiz...	San Fernando ...	Cádiz...	11
688,02			20	mayo	1962	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	12
566,49			9	febrero	1963	Valencia...	Valencia...	Valencia...	—
556,94			19	junio	1962	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña...	13
760,92				7	febrero	1963	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña...
688,02			23	febrero	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
688,02			15	febrero	1962	Badajoz...	Almendralejo ...	Badajoz...	15
786,63			17	marzo	1963	Gerona ...	Agullana ...	Gerona ...	—
534,89			4	diciembre	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
595,88			16	octubre	1962	Granada...	Cogollos Vega ...	Granada...	16
699,05			28	julio	1962	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona...	17
534,72			7	febrero	1963	Málaga ...	Churriana ...	Málaga ...	—
500,00			18	febrero	1963	Vizcaya...	San Ignacio...	Vizcaya...	—
534,72			29	enero	1963	Castellón...	Benicasin ...	Castellón...	—
534,72			9	diciembre	1962	Salamanca...	Castillejos de Azaba...	Salamanca...	—
584,72			16	marzo	1963	Burgos ...	Tolbanos de Abajo ...	Burgos ...	—
585,00			1	enero	1963	Baleares...	Palma de Mallorca ...	Baleares...	—
607,83			26	marzo	1963	Granada...	Sorvilán ...	Granada...	—
589,02			24	febrero	1963	Málaga ...	Cortés de la Frontera ...	Málaga ...	—
589,02			29	noviembre	1962	Guipúzcoa...	San Sebastián ...	Guipúzcoa...	—
594,72			15	febrero	1963	Badajoz...	Villanueva del Fresno ...	Badajoz...	—

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María del Rincón Albornoz ...	Viuda. ...	Alabarderos... ..	Alferez D. Gaspar Liras Sanz ... ..
Doña Eulalia González Teijeiro ...	Huérfana ...	C. A. S. T. A. ... ..	Auxiliar D. Robustiano González Montero ... ..
Doña Modesta del Valle García ...	Viuda. ...	Guardia Civil ... ..	Guardia civil Santiago García Manjarrés ... ..
Doña Alejandra García Botrán ...	Huérfana ...	Guardia Civil ... ..	Guardia civil Tomás Ibáñez García ... ..
Doña Basilisa Gómez Ibáñez ... ..	Viuda. ...	Guardia Civil ... ..	Guardia civil Vicente Rey Plana ... ..
Doña Teresa Zuera Ferrer ... ..	Viuda. ...	Guardia Civil ... ..	Guardia civil Vicente Cebolla Valleanera ... ..
Doña Felicidad Taléns Borrás... ..	Viuda. ...	Guardia Civil ... ..	Guardia civil Adolfo Rubio Luque ... ..
Doña María Rubio Romero ... ..	Huérfana ...	Guardia Civil ... ..	
Doña M.ª Jesús Cuesta Alonso... ..	Huérfana ...		
Don Virgilio Cuesta Alonso ... ..	Huérfano ...		
Don Santiago Cuesta Alonso ... ..	Huérfano ...	Guardia Civil ... ..	Guardia civil Pedro Cuesta Díez ... ..
Doña M.ª Francisca Cuesta Alonso ...	Huérfana ...		
Don Miguel Cuesta Alonso ... ..	Huérfano ...		
Doña Mercedes Rodríguez Segovia ...	Viuda. ...	Guardia Civil ... ..	Guardia civil Vicente García Miguel ... ..
Doña Carmen Rodríguez Mulero ...	Viuda. ...	Guardia Civil ... ..	Guardia civil Francisco Solís Bravo ... ..
Doña Macaria Rodrigo de Frutos... ..	Viuda. ...	Guardia Civil ... ..	Guardia civil Francisco Matesanz Guedan ... ..
Doña Francisca Ranchal Pérez ... ..	Viuda. ...	Guardia Civil ... ..	Guardia civil José López Espinosa ... ..
Doña M.ª Jesús Jiménez Quintana ...	Viuda. ...	Guardia Civil ... ..	Guardia civil Manuel Jiménez Repiso ... ..
Doña Margarita García Esteban ... ..	Viuda. ...	Policía Armada ... ..	Guardia Teodoro Conde Martín ... ..
Doña Francisca Calvo Macías ... ..	Madre. ...	Mutilados ... ..	Soldado Miguel Alonso Calvo ... ..
Doña María García Ferrera ... ..	Viuda. ...	Infantería ... ..	Soldado Miguel Machín Sosa ... ..
Doña Ascensión Gámez Quero... ..	Viuda. ...	Guardia Civil ... ..	Guardia civil Antonio Jiménez Ramos ... ..
Doña María Valls Ollers ... ..	Viuda. ...	— — — — —	Teniente H.ª D. Juan Fe Ferrer ... ..

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que lo practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado en su señalamiento puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

#### OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

2. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Concepción Faria Panasachs, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo en 13 de abril de 1962. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica

en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

3. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Florentina Aparicio Jiménez, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo en 25 de junio de 1962 (D. O. núm. 170). La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

4. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de opción por esta pensión, desde cuya fecha cesará en la que venía disfrutando como viuda del mismo causante en concepto de ingeniero jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior, que queda nulo.

5. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Purificación Cuadra Matarín, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo en 11 de diciembre de 1945. La percibirán por partes iguales mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la

actual cuantía por aplicación de la Ley que se indica en la misma. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

6. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

7. Se le transmite la pensión extraordinaria vacante por fallecimiento de doña Julia Arroyo Mancilla, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 4 de octubre de 1962. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía.

8. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: La viuda percibirá la mitad y la otra mitad la huérfana. Caso de que pierda la aptitud legal, cualquiera de las interesadas, la que la conserve percibirá la cuantía total de pensión legada por el causante de 1.055,55 pesetas mensuales.

Pensión que les corresponde por aplicación de la Ley n.º 32 de 12-61, a partir de 1-1-62 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de observaciones	
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
686,56 500,00	760,93	Estatuto de Clases Pasivas y Leyes de 22 de diciembre de 1960 y 23 de diciembre de 1961.	26	enero	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
			22	marzo	1961	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña...	18
1.000,00			29	marzo	1963	Valladolid ..	Valladolid ...	Valladolid ..	19
500,00			10	diciembre	1962	Valencia...	Jarafuel ...	Valencia...	—
300,00			2	septiembre	1962	Huesca...	Vielsa ...	Huesca ...	—
300,00			3	diciembre	1962	Valencia...	Carcagente ...	Valencia...	—
500,00			15	septiembre	1962	Cádiz...	Cádiz ...	Cádiz...	20
500,00			17	enero	1962	Palencia...	Palencia ...	Palencia...	21
500,00			14	febrero	1963	Valladolid ..	Isoar ...	Valladolid	—
500,00			23	enero	1963	Cáceres...	Trujillo ...	Cáceres...	—
500,00	23	febrero	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—		
500,00	26	diciembre	1962	Barcelona ...	Granollers ...	Barcelona ...	—		
500,00	25	marzo	1963	Murcia ...	Lorca ...	Murcia ...	—		
500,00	23	marzo	1963	Salamanca...	Salamanca ...	Salamanca...	—		
500,00	6	septiembre	1962	Zamora...	Zamora ...	Zamora...	22		
500,00	24	enero	1963	Las Palmas.	Teguise ...	Canarias. ...	—		
300,00	525,00	Estatuto y Leyes de 17-7-1959, 23-12-1960 y 23-12-1961.	9	mayo	1960	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	23
300,00			16	febrero	1963	Baleares...	Campo del Puerto ...	Baleares...	—

9. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Vicenta Jarque Gómez, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo en 26 de julio de 1962 (D. O. número 181). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

10. Se le hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

11. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Dolores Onofre Gay, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo en 25 de mayo de 1945. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley de actualización.

12. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Ana María Muñoz González, a quien le fue concedida por la Dirección General de la Deuda en 28 de abril de 1936. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente

al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley de actualización.

13. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo en 28 de noviembre de 1962 (D. O. núm. 285), y se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

14. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Trinidad García Miño, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo en 25 de septiembre de 1962. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

15. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Dolores Cano Seco, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo en 26 de septiembre de 1944 (D. O. número 226). La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y

en la actual cuantía por aplicación de la Ley que se cita en la misma.

16. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de presentación de la instancia optando por esta pensión, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta de la viudedad que venía disfrutando como viuda del practicante D. Enrique Ortega Cantos, con cargo al presupuesto del Municipio de Cogollos Vega (Granada), la cual quedará nula a partir de la indicada fecha.

17. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha en que opta por esta pensión, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta de la que venía disfrutando en la actualidad como huérfana del mismo causante, pero en concepto de guardia municipal del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, el cual quedará nulo.

18. Se le transmite la pensión vacante por haber cesado en el percibo de la misma D. Robustiano González Teijeiro, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 21 de septiembre de 1951, en concepto de huérfano del causante. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la

fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de su esposo, hasta el 31 de diciembre de 1961, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que se cita, la percibirá en la cuantía que se expresa en la relación.

19. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: La viuda percibirá la cuantía de 500 pesetas mensuales y la huérfana la misma cuantía de 500 pesetas, límite mínimo establecido por la Ley de 22 de diciembre de 1960.

20. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Romero Gil, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo en 26 de julio de 1960. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

21. Se les hace el presente señalamiento,

que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal y los menores por mano de sus representantes legales, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. Los huérfanos cesarán en el percibo de la pensión: D. Virgilio, el 3 de marzo de 1963; D. Santiago, el 23 de enero de 1967, y D. Miguel, el 8 de mayo de 1970, fechas en que cumplió y cumplirán los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

22. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 5 de septiembre de 1979, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

23. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que se cita, la percibirá en la cuantía de 500 pesetas mensuales, hasta el 31 de diciembre de 1961, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de actualización, la percibirá en la cuantía que se expresa en la mencionada relación.

Madrid, 1 de junio de 1963.—El Contralmirante Secretario, *Manuel Antón Rozas*.

ADVERTENCIA.—Como Apéndices a este DIARIO OFICIAL se publican veinticuatro páginas, conteniendo una relación de señalamiento de haberes pasivos y dos de pensiones, todas ellas actualizadas.

## SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

### JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Hasta las doce horas del día 1 de julio de 1963 se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Central, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, Madrid, para la adquisición por concierto directo urgente de los artículos que a continuación se relacionan del Servicio de Vestuario:

- 700 bañadores, al precio límite de 100 pesetas unidad.
- 700 forros guateados, al precio límite de 187,50 pesetas unidad.
- 100 colchas, al precio límite de pesetas 312,50 unidad.
- 1.400 pares guantes piel avellana, al precio límite de 137,50 pesetas par.
- 700 pares guantes gamuza blancos, al precio límite de 151,25 pesetas par.
- 2.000 metros tejido gris mezclilla, al precio límite de 65,00 pesetas metro.
- 5.800 pañuelos, al precio límite de 10,31 pesetas unidad.
- 1.000 metros raso forro capotes, al precio límite de 75,00 pesetas metro.
- 400 metros rayón blanco para mangas, al precio límite de 22,75 pesetas metro.
- 400 metros rayón kaki forro guerreras, al precio límite de 61,25 pesetas metro.
- 7.000 metros rayón gris para camisas, al precio límite de 87,50 pesetas metro.
- 1.000 metros sdo, al precio límite de 30,00 pesetas metro.
- 500 metros tela para colchón, al precio límite de 87,50 pesetas metro.

- 2.700 metros tela para sábanas, al precio límite de 48,75 pesetas metro.
- 3.900 botones dorados capote, al precio límite de 1,37 pesetas unidad.
- 4.440 botones dorados guerrera, al precio límite de 1,12 pesetas unidad.
- 14.400 botones dorados pequeños, al precio límite de 0,78 pesetas unidad.
- 3.400 camisetas «sport», al precio límite de 43,75 pesetas unidad.

Las condiciones técnicas y legales exigidas y el modelo de proposición fueron publicadas en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército número 62, de 14 de marzo de 1963.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrata entre los adjudicatarios.

Madrid, 11 de junio de 1963.

Núm. 497

P. 1-1

### JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 4.ª REGION MILITAR

Expediente de subasta urgente n.º 22/63

A las once horas del próximo día 22 de junio actual se reunirá esta Junta, sita en el Gobierno Militar de Barcelona, 1.ª planta, para la contratación, por el sistema de subasta urgente, de la elaboración de pan para las necesidades del Ejército durante el año 1963, en las plazas de San Baudilio de Llobregat, Hospitalet de Llobregat y Ripolllet.

El modelo de proposición, pliegos de condiciones técnicas y legales y cuanta información se precise será

facilitada por esta Junta, todos los días laborables, de doce a trece horas. El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Barcelona, 11 de junio de 1963.

Núm. 548. (Urgente.)

P. 1-1

### JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 4.ª REGION MILITAR

Expediente de concurso núm. 20/63

Hasta las trece horas del día 4 de julio próximo se admitirán en esta Junta, sita en el Gobierno Militar de Barcelona, 1.ª planta, ofertas para la contratación, por el sistema de concurso, del material que a continuación se detalla, con destino a la Panadería Militar de esta plaza:

- Reparación de una máquina divisora.
- Reparación de una amasadora de 300 kilos.
- Reparación de los hornos números 4, 5 y 6.
- Reparación de la cámara de fermentación.
- Adquisición de un aspirador para humo.
- Adquisición de cuatro barredores.

El modelo de proposición, pliego de condiciones técnicas y legales se hallarán de manifiesto para su examen en la Secretaría de esta Junta todos los días laborables, de once a trece horas.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Barcelona, 10 de junio de 1963.

Núm. 549. (Urgente.)

P. 1-1